

DECRETO N°:

1779

TEMUCO: 2 0 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 12 de Abril de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley  ${
  m N}^{\circ}$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley  $N^{\circ}$  19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

#### **DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato "Construcción Colector de Aguas Lluvias Tromén Mollulco, Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada, Rol único tributario N°76.481.978-0, por escritura pública de fecha 12 de Abril del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma total y única de \$ 43.914.159(cuarenta y tres millones novecientos catorce mil ciento cincuenta y nueve pesos), IVA incluido sin reajustes ni interés.
- 3.- Devuélvase a Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada, Boleta de Garantía seriedad de la oferta, N°0302223 del Banco Santander, por el monto de \$200.000(doscientos mil pesos)
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh

Distribución:

Dirección A. Jurídica
Dirección de Control Interno

Departamento de Ejecución de Obras.
 Dirección de Administración y Finanzas

- Depto. Gestión Administrativa

Depto. Gestion Admini
 Unidad de Propuestas

La Contratista.Oficina de Partes

TOAD DE TEMES

MIGUEL BECKER ALVEAR A L C A L D E



## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO N° \_\_\_\_\_/2016



**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016** 

CONTRATO CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS TROMÉN MOLLULCO, TEMUCO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** 

A

424

### INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA

chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y ocho guión cero, representada por don RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS, chileno, soltero, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

con domicilio en Temuco,

ambos may pres de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número cincuenta y uno de fecha veintiuno de enero del dos mil dieciséis, a Propuesta Pública, se aprobaron llamó las Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número diez guión dos mil dieciséis: "CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS TRÓMEN MOLLULCO, TEMUCO". ID mil seiscientos cincuenta u pcho guion cincuenta y ocho guion Ip dieciséis. Por Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y uno de fecha nueve de marzo del dos mil dieciséis, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la "Construcción Colector de

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



Aguas Lluvias Tromén Mollulco, Temuco". TERCERA: características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya referida. CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de cuarenta y tres millones novecientos catorce mil ciento cincuenta y nueve pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés. La municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pagos mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de las Obras, en conformidad al artículo veintinueve "Estados de Pagos" Bases Administrativas, ya mencionadas. QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución de las obras será de sesenta días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de ponerle término anticipadamente por la para administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. SEPTIMA.MULTAS. La

Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. OCTAVA. GARANTÍA. A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero tres cero dos siete nueve cinco del Banco Santander por la suma de dos millones ciento noventa y cinco mil setecientos ocho pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día cuatro de abril del dos mil dieciséis y vencimiento trece de octubre del dos mil diecisiete. NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de nueve de marzo DÉCIMA. DOMICILIO, MANDATO dos mil dieciséis. ESPECIAL Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de dargo exclusivo del Contratista. DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS: La personería de don **MIGUEL** BECKER ALVEAR para actuar en representación de Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. y la personería RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS, para actuar en nombre y representación de INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA, consta en escritura públida de constitución de

NOT

PUB

TEMUL

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Z

RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS En rep. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA

76.481. PA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 1 5 ABR. 2016

CAPHESENTE COPILES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA TEMUCO.

